



## **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA MUSICAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA AMANCIO AMORÓS SIRVENT DE AGULLENT, CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2015/2016.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El Ayuntamiento de Agullent, convoca para el presente Curso escolar 2015/2016, ayudas municipales con el propósito de ayudar a sufragar los gastos derivados de la enseñanza musical de la Escuela de Música Amancio Amorós Sirvent de Agullent.

### **2.- DOTACIÓN.**

La cuantía total de las ayudas a conceder asciende a un máximo de 4.000,00 €. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 334.48000 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Agullent 2016.

### **3.- PERSONAS BENEFICIARIAS/ SOLICITANTES.**

Será beneficiaria la persona escolarizada.

Será solicitante:

- A) El padre o la madre, tutor/acogedor legal de los menores escolarizados en el curso 2015-2016 en la Escuela de Música Amancio Amorós Sirvent de Agullent que cumplan los requisitos de las presentes bases. En el caso de separación o divorcio de los progenitores, sólo podrá ser solicitante de la subvención el que tenga otorgada la patria potestad del menor. Habrá que justificarlo mediante la presentación de la documentación correspondiente.
- B) Los mayores de 18 años escolarizados en el curso 2015-2016 en la Escuela de Música Amancio Amorós Sirvent de Agullent que cumplan los requisitos de las presentes bases.

### **4.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA.**

- Estar empadronados al municipio de Agullent con una antigüedad mínima del 31 de agosto de 2015 y continuar empadronados en el momento de otorgarse la ayuda.
- Estar matriculado/da en la Escuela de Música Amancio Amorós Sirvent de Agullent en algún curso de 1º a 5º de Lenguaje Musical y simultáneamente en algún curso de Instrumento Musical.
- Haber hecho efectivo el pago del total de las cuotas correspondientes al curso 2015/2016 de la Escuela de Música Amancio Amorós Sirvent de Agullent.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social incluyendo las deudas con el Ayuntamiento de Agullent; y no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - A) Para el caso de menores de 18 años, constará la unidad familiar del beneficiario.
  - B) Para los mayores de 18 años el propio solicitante.
- No encontrarse sometido/a en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.

### **5.- DOTACIÓN INDIVIDUAL DE LAS AYUDAS.**

La dotación individual por alumno/a, se establece, como máximo, en 75 €.

La ayuda se reducirá proporcionalmente en caso de superar las solicitudes estimadas la consignación presupuestaria.

### **6.- COMPETENCIA DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Agullent.

La resolución de solicitudes se producirá una vez emitido el informe de evaluación de la documentación por la concejalía de Cultura, correspondiendo al Sr. Alcalde Presidente la competencia para resolver.

La resolución de la Alcaldía, pondrá fin a la vía administrativa.



## 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud de ayuda en impreso normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento, que consta al anexo de estas bases. El modelo irá correctamente relleno, con la certificación y el sello del centro musical, confirmando que está al corriente del pago de la totalidad de las cuotas del curso 2015/2016.
- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia en caso de menores.
- Mantenimiento de terceros (cuenta bancaria a nombre del solicitante, para el ingreso de la ayuda).
- Declaración jurada de los padres o tutores de si perciben o no cualquiera otro tipo de subvención o ayuda de otras administraciones públicas o entidades privadas y, en su caso, el importe que reciben.
- Declaración responsable de que en los padres o tutores del alumno no concurre ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de los miembros que componen la unidad familiar, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social incluyendo las deudas con el Ayuntamiento de Agullent.

## 8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Agullent.

## 9.- TRAMITACIÓN, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

El estudio y la concesión o denegación de ayudas económicas se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de estas.

En cumplimiento del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si después de la recepción de la instancia y la documentación adjunta, se observa que faltan documentos o datos esenciales para la resolución del expediente, la Concejala de Cultura, los reclamará al solicitante y le concederá un plazo de 10 días para que pueda enmendar la falta o aportar documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hace así, se considerará que desiste de su petición. En este caso la resolución de la convocatoria declarará el mencionado desistimiento.

Una vez formalizados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a la consideración del alcalde, quien resolverá mediante el correspondiente decreto. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada y pondrá fin a la vía administrativa. El plazo para la resolución será de dos meses contados a partir de la fecha de fin del plazo de solicitudes establecido en la Base 8. Transcurrido este plazo sin que haya recaído ninguna resolución expresa, se entenderá desestimada la petición de ayuda.

## 10.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución de concesión o denegación de la ayuda se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Agullent, en la Casa de la Cultura y en las instalaciones de la Escuela de Música Amancio Amorós de Agullent.

## 11.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los casos de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para obtenerla u ocultando aquellas que lo hubieron impedido.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a la normativa vigente.

Se estará a lo que establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su reglamento en estos aspectos.

## 12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.



Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el que prevé el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

A estos efectos, y en conformidad con aquello que dispone el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.

Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

### 13.- NORMAS APLICADAS.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases. Para todo aquello no previsto expresamente en estas, resultarán de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento; la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otra norma de carácter general o procedimental que resulte de aplicación.

### 14.- PUBLICIDAD.

Las Bases de la convocatoria se difundirán por los medios legalmente establecidos y se publicarán en la página web municipal, en la base de datos nacional de subvenciones, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la Casa de la Cultura y en las instalaciones de la Escuela de Música Amancio Amorós de Agullent.

El extracto de la convocatoria se publicará en el BOP, empezando el plazo para la solicitud el día siguiente al de la publicación.

### 15.- RECURSOS.

Esta convocatoria y todos los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agullent, 16 de mayo de 2016.

El alcalde

Jesús Pla Herrero.

DILIGENCIA para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por Resolución de alcaldía núm. 93, de 16 de mayo de 2016.

La secretaria,





**SOLICITUD AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA MUSICAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA AMANCIO AMORÓS SIRVENT DE AGULLENT. CURSO 2015/2016**

**RELLENAD LOS DATOS CON LETRAS MAYÚSCULAS EN LAS ZONAS SOMBRADAS**  
**DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA BENEFICIARIO/A**

1r apellido	2º apellido	Nombre			NºDNI/NIE/Pasaporte
<i>Cuenta bancaria a nombre del/la solicitante</i>	IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR (rellenar en caso de alumno/a menor de edad)**

Apellidos	Nombre			NºDNI/NIE/Pasaporte
<i>Dirección</i>				
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico		

**DATOS DEL OTRO PADRE / MADRE / TUTOR (rellenar en caso de alumno menor de edad)**

Apellidos	Nombre			NºDNI/NIE/Pasaporte
<i>Dirección</i>				
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico		

**Documentos aportados, exigidos en la convocatoria**

- Fotocopia DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante
- Fotocopia DNI/NIE/Pasaporte de los padres/madres o tutores (en caso de alumno/a menor de edad)
- Fotocopia del Libro de Familia
- Mantenimiento de terceros (cuenta bancaria a nombre del solicitante, para el ingreso de la ayuda)

**Declaro (marca si corresponde):**

- No percibir ningún otro tipo de subvención o ayuda de otras administraciones públicas o entidades privadas.
- No concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

**A rellenar por la Escuela de Música Amancio Amorós Sirvent**

Certifico que el alumno/a que se indica arriba se encuentra matriculado/da en el curso 2015/2016 en las siguientes asignaturas:		
Curso Lenguaje Musical: _____	Instrumento: _____	Curso Instrumento: _____
Así mismo, Certifico que el citado alumno/a ha hecho efectivo el pago del total de las cuotas correspondientes al curso 2015/2016 de la Escuela de Música Amancio Amorós Sirvent de Agullent.		
Firma y sello del centro educativo		

I, CON ESTA FINALIDAD, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE: Son ciertos los datos expuestos y que cumplo todos los requisitos de las bases de esta convocatoria. Autorizo al órgano gestor de la subvención para la comprobación de datos declarados ante la Tesorería de la Seguridad social, AEAT y Ayuntamiento de Agullent. Agullent, \_\_\_\_ d. \_\_\_\_\_ de 2016.

(Firma de la persona solicitante)

(En caso de menores firma de padre i madre/tutor)